Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-4003-002-2021-00163-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
SUBROGATORIO:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO:	NANCY JENIFER ARNAL MATA
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 219

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, apoderada del Subrogatorio Parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c3b5dbbbdb6f10b40d1a620bac4b1599eca4b779d02be7cb84784fc9edecd1**

Documento generado en 28/03/2023 11:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica